

PROY. N° 045-AF
25 JUN. 2024



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Piura, 25 JUN 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 008980

Visto, la Hoja de Registro y Control N° 21537-2024, y demás documentos Sustentatorios que se adjuntan con un total de Diez (10) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante D. S. N° 195-2001-EF del 20.09.2001, se regula la Centralización de Recursos Directamente Recaudados, a partir del 01 de octubre 2001, en el Banco de la Nación, a nombre de las respectivas Unidades Ejecutoras, de todas las Entidades del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas consideradas en el Presupuesto Anual del Sector Público;

Que, mediante la Hoja de Registro y Control N°21537 - 2024, el Sr. Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SULLANA" -CIENEGUILLO, alcanza Programación del Gasto del mes de JUNIO del año 2024, en sus respectivas Partidas Específicas por el monto de: S/142,023.00 (CIENTO CUARENTIDOS MIL VENTITRES Y 00/100 SOLES).

Que, de acuerdo a lo establecido en Directiva N°01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-AF; R.P. N°197-2002-CTAR PIURA-P; y el Calendario de Compromisos Inicial desagregado, corresponde aprobar el Proyecto de Resolución de Gastos por encargo Interno al Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SULLANA" - CIENEGUILLO, del mes de JUNIO - 2024.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y, a los documentos de los antecedentes y con la Visación de la Dirección de Administración, Administración Financiera según el Informe N° 043-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-A.F. y Tesorería de la Dirección Regional de Educación de Piura.

De conformidad a la Directiva N°01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-A.F. y; en uso de las facultades conferidas por D. S. N° 051-95-ED; D. S. N° 02-96-ED; R. S. N° 114-2001-ED; y la R.E.R. N°239-2024-GOB.REG.PIURA.GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, los Gastos por Encargo Interno, al Sr. Ing. Mg. CIPRIANO VIRGILIO HUAMAN RAMOS, Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SULLANA" - CIENEGUILLO, correspondiente al mes de

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

JUNIO del EJERCICIO FISCAL 2024, según Calendario de Compromisos Inicial, en las Asignaciones específicas de acuerdo al siguiente detalle:

2.3. BIENES Y SERVICIOS: META : 106

2.3.1.1.1.1. Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	14,100.00
2.3.1.2.1.1. Vestuario, Accesorios y Prendas diversas	4,000.00
2.3.1.3.1.1. Combustibles y Carburantes	5,800.00
2.3.1.3.1.2. Gases	1,900.00
2.3.1.3.1.3. Lubricantes, Grasas y Afines	900.00
2.3.1.5.1.1. Repuestos y Accesorios	200.00
2.3.1.5.1.2. Papelería en General. Útiles y Material de Oficina	4,000.00
2.3.1.5.3.1. Aseo, Limpieza y Tocador	1,200.00
2.3.1.5.4.1. Electricidad, Iluminación y Electrónica	500.00
2.3.1.8.1.99. Otros Productos Similares	6,000.00
2.3.1.9.1.2. Material Didáctico, Accesorios y Útiles de Oficina	5,000.00
2.3.1.10.1.5. Suministros de Accesorios y/ o Materiales	1,000.00
2.3.1.99.1.99. Compra de Otros Bienes	10,000.00
2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	900.00
2.3.2.1.2.99. Otros Gastos	4,800.00
2.3.2.2.2.2. Servicio de Telefonía Fija	1,470.00
2.3.2.2.4.3. Servicio de Imagen Institucional	2,000.00
2.3.2.4.2.1. De Edificaciones oficinas y Estructuras	3,878.00
2.3.2.6.3.3. Seguro Obligatorio de Accidente-SOAT	180.00
2.3.2.7.11.3. Servicios Relacionados con Florerías	200.00
2.3.2.7.11.6. Servicios de Impresiones, Encuadernaciones	1,800.00
2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos	35,240.00
2.6.3.2.3.1. Equipos Computacionales y Periféricos	36,955.00
TOTAL:	S/ 142,023.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a Dirección de Administración - Tesorería ejecutar la fase girada y abonar a la Cta. Cte. N° 0671-009827 - IESTP. "SULLANA - CIENEGUILLO - Banco de la Nación de acuerdo al monto establecido y custodiar los documentos de Rendiciones de Cuenta por encargo en original.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a Dirección de Administración - Administración Financiera, recepcionar y verificar las rendiciones de cuentas debidamente documentada en originales y visadas por las Autoridades responsables del IESTP "SULLANA" - Cienequillo. Teniendo en cuenta al numeral: 7.3.2. de la Directiva N°01-2023- GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF; "No procede la entrega de un nuevo Encargo Interno a Institutos de Educación Superior Técnico, Pedagógicos Públicos y Escuelas de Educación Superior de Arte y Música Públicos, que tienen pendiente "Rendición de Cuenta", o devolución de montos no utilizados de Encargo Interno anteriormente otorgado. (Directiva N°01-2023- GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

008980

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR al Ing. Mg. Cipriano Virgilio Huamán Ramos, Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SULLANA" – Cieneguillo, en: Carretera Sullana Tambogrande Km. 06, apartado N° 168-Sullana-Cieneguillo-Sullana, Email: direccion@iestpsullana.edu.pe , en los plazos y forma establecido por Ley.

Regístrese y Comuníquese



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



WCHGR/DREP.
JWOC/D.ADM.
GJMC/D.OAJ
PAJ/R.TES.
CHCH/R.A.F.
Ccc.-Tec.Adm(e).
P.24.06.2024.

